

**SEGUIMIENTO Y EVALUACION
DE LA GESTION PRESUPUESTARIA
TERCER TRIMESTRE DE 2021**

(0190) MINISTERIO PÚBLICO

1. ANTECEDENTES.

El Ministerio Público fue creado mediante Decreto Legislativo Número 228 - 93 del 20 de diciembre de 1993 e inició sus actividades en marzo de 1994. La Ley del Ministerio Público establece que, para el ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, éste goza de completa independencia funcional, administrativa, técnica, financiera y presupuestaria, en consecuencia, no podrá ser obstaculizado, impedido ni limitado en forma alguna por ninguna autoridad. Por el contrario, todas las autoridades civiles y militares de la República estarán obligadas a prestar la colaboración y auxilio que el Ministerio Público requiera para el mejor desempeño de sus funciones.

La Institución, para su funcionamiento, está conformada por seis direcciones: Administración Superior, Administración, Medicina Forense, Lucha Contra el Narcotráfico, Fiscalía y la Agencia Técnica de Investigación Criminal, creada mediante Decreto 379-2013 del 20 de enero de 2014; dado que es una entidad en crecimiento y continuando con su desarrollo, en forma gradual y progresiva de conformidad con la Ley sus reglamentos.

El Ministerio Público es único para toda la República y sus representantes ejercen sus funciones conforme a los principios de unidad de actuaciones y dependencia jerárquica en la materia y en el territorio para el que han sido designados, salvo lo que disponga en casos y situaciones especiales el órgano superior jerárquico de la Institución mediante resolución fundada.

Para poder cumplir con la responsabilidad que la ley le impone, se asegura que en los tribunales se sustancien los procesos y se tomen las decisiones con sujeción al orden jurídico.- Corresponde al Ministerio Público, la función de velar que en los tribunales se ejerza en forma correcta e imparcial la justicia y que se actúe conforme a lo establecido en la legislación; tiene la responsabilidad de accionar ante los tribunales a través del ejercicio de la acción penal pública, apoyar a los jueces y tribunales en la impartición de justicia.

El Ministerio Público tiene la responsabilidad de investigar los delitos graves y de fuerte impacto social; además de ejecutar técnica y jurídicamente la investigación que realizan los agentes de la Dirección Policial de Investigación; ya que la investigación es una actividad fundamental que le sirve al Fiscal para la sustentación de los casos.- Asimismo la Institución tiene la responsabilidad de proporcionar las pruebas y dictámenes científicos como recurso importante para determinar la culpabilidad o la inocencia de los imputados.

Como representante de la sociedad, el Ministerio Público facilita a los habitantes el acceso a la justicia y contribuye a fortalecer el Estado de Derecho, haciendo efectiva la seguridad jurídica mediante su accionar que vela por el respeto y cumplimiento de la Constitución y las leyes; y mediante su apoyo decidido a las reformas del sistema judicial especialmente en el área penal.

Conforme a lo estipulado en el Código Procesal Penal el Ministerio Público adquiere un papel fundamental en la función acusatoria y en la dirección técnico – jurídica de la investigación, comprometiéndose con la sociedad a atacar las faltas y los delitos en cualquiera de sus manifestaciones, asimismo a luchar contra las formas delictivas más complejas como el crimen organizado, la corrupción, narcotráfico y otros, hasta obtener sentencia definitiva.

Otro aspecto importante a considerar es la desventaja en cuanto a cobertura y personal en que se encuentra el Ministerio Público con relación al Poder Judicial y la Secretaría de Seguridad. La República de Honduras tiene 298 municipios y la Corte Suprema de Justicia tiene 17 Cortes de Apelaciones, 61 Juzgados de Letras, 333 Juzgados de Paz, 18 Juzgados de Ejecución y 21 Tribunales de Sentencia en los cuales hay magistrados asignados y por lo menos un Juez de Paz en cada Tribunal; donde hay un Juzgado debe haber por lo menos un Fiscal. De igual forma la Secretaría de Seguridad cubre casi la totalidad el territorio nacional con la Policía preventiva, Agentes de Investigación, Fuerza de Seguridad Interinstitucional Nacional FUSINA y de Servicios Especiales; en cambio el Ministerio Público solamente cuenta con cuarenta y siete 47 sedes fiscales en el territorio nacional, con un total de 922 fiscales a nivel nacional, quienes deben hacerse presentes en todos los casos denunciados y actuar de oficio, lo que significa una desventaja en relación con los demás operadores de justicia.

Para el logro de los objetivos institucionales se coordina en el ámbito nacional con varias instituciones, especialmente con la Corte Suprema de Justicia, Secretaría de Seguridad, Procuraduría General de la República y Tribunal Superior de Cuentas. Si estas entidades y especialmente la Dirección Policial de Investigación, Fuerza de Seguridad Interinstitucional Nacional FUSINA y la Policía Preventiva no cuentan con los recursos necesarios para realizar efectivamente sus funciones, el Ministerio Público se ve afectado de manera directa en cuanto a la sustentación de los casos y al cumplimiento de los objetivos de la institución.

MISION INSTITUCIONAL

El Ministerio Público es una institución técnica, profesional y especializada, responsable del ejercicio de la acción penal pública de forma objetiva y eficaz, en representación, defensa y protección de los intereses generales de la sociedad hondureña.

FUNCIONES

1. Velar por el respeto y cumplimiento de la Constitución y de las leyes.
2. Ejercitar de oficio las acciones penales que procedan de acuerdo con la ley.
3. Velar por la pronta, expedita y correcta administración de justicia y porque en los Juzgados y Tribunales de la República se apliquen fielmente las leyes en los procesos penales y en los que tenga que ver el orden público o las buenas costumbres.
4. Orientar en los aspectos técnico-jurídicos, los servicios de investigación criminal bajo la responsabilidad de la Policía Nacional y los prestados por la Unidad de Asuntos Internos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad; dirigir y supervisar a la Policía de lucha Contra el Narcotráfico, así como las actividades desarrolladas por la Dirección de Medicina Forense.
5. Formular denuncia ante quien corresponda contra magistrados, jueces, y demás funcionarios y empleados del Poder Judicial cuando incurran en faltas que den lugar a sanción disciplinaria.
6. Promover las acciones a que hubiere lugar para hacer efectiva la responsabilidad civil, penal, administrativa o disciplinaria en que hubieren incurrido los funcionarios o empleados públicos, civiles o militares con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y empleos, con excepción de las que competen a la Procuraduría General de la República conforme la Constitución.
7. Investigar las detenciones arbitrarias, y realizar las actuaciones para hacerlas cesar; propiciar y proteger el ejercicio de las libertades públicas y los derechos ciudadanos; así como vigilar las actividades de los cuerpos de policía, informando a quien corresponda las irregularidades que observare.
8. Vigilar que, en las cárceles, penitenciarías, granjas penales, centros de corrección y cualquier establecimiento o centro de detención, reclusión, o prisión, sean respetados los derechos humanos y constitucionales de los detenidos, presos y reclusos; así como investigar las condiciones en que estos se encuentran y tomar las medidas legales apropiadas para mantener o restablecer los derechos humanos cuando se compruebe que han sido o son menoscabado o quebrantados.
9. Defender y promover la independencia y autonomía de los jueces y magistrados en el ejercicio legítimo de sus funciones.
10. Controlar el inventario de los bienes nacionales de uso público, verificar la titularidad dominical del estado y comprobar, mediante las investigaciones pertinentes, si está afectado a los fines públicos para los que fue destinado y en

caso contrario informar a la Procuraduría General de la República, para que este organismo ejerza las acciones administrativas y judiciales correspondientes.

11. Investigar si los bienes patrimoniales del Estado, cuyo disfrute haya sido cedido a los particulares mediante título no traslativo de dominio, están siendo usados en forma legítima y racional y en caso contrario, informar a la Procuraduría General de la República para los efectos del numeral anterior.
12. Comprobar la legalidad y regularidad de las licitaciones, concursos, subastas y demás procedimientos de selección del contratante del Estado, así como el correcto cumplimiento de los contratos administrativos, y en caso contrario, informar a la Procuraduría General de la República.
13. Investigar si una persona se encuentra detenida o presa ilegalmente o cohibida de cualquier modo en el goce de su libertad individual, o sufra vejámenes, torturas, exacciones ilegales o coacción; denunciar estos hechos ante quien corresponda, para los efectos de la exhibición personal; y a su vez ejercitar las acciones penales a que hubiere lugar.
14. Presentar querellas y formalizar acusación en representación de los menores que, habiendo sido sujetos pasivos de delitos de acción privada, no reciben la protección de la justicia por negligencia, o pobreza de sus padres o representantes legales.
15. Ejercitar las acciones previstas en las leyes de protección del consumidor de bienes de primera necesidad y de los servicios públicos; así como de los menores, minusválidos e incapacitados y de tribus indígenas y demás grupos étnicos y las que se originen en las denuncias del Comisionado Nacional para la Protección de los Derechos Humanos.
16. Ejercitar las acciones previstas en las leyes de defensa y protección del medio ambiente y del ecosistema y de preservación del patrimonio arqueológico y cultural.
17. Emitir dictámenes, opiniones o pareceres en los casos que la ley y reglamentos le señalen.
18. Interponer pretensiones como parte legítima en el proceso civil de condiciones generales de contratación.
19. Intervenir en los procesos sobre capacitación, en los de nulidad matrimonial y en los de determinación e impugnación de la filiación y en los demás procesos a que se refiere el Título Cuarto Procesos no dispositivos del Código Procesal Civil, siempre que alguno de los interesados en el procedimiento sea menor, incapacitado o esté en situación de ausencia legal.

20. Las demás comprendidas en el ámbito de sus fines y los que le señalen las leyes y reglamentos.

2. ANALISIS DE LA EJECUCION FISICA.

El Ministerio Público obtuvo un 96% en la ejecución de sus resultados intermedios en comparación a lo programado, manteniéndose en un nivel catalogado excelente para el tercer trimestre del ejercicio fiscal del año 2021.

Teniendo como Ejes Estratégicos bien definidos

1. Representación y defensa de los intereses generales de la sociedad.
2. Independencia y autonomía institucional.
3. Recurso humano calificado y motivado.
4. Modernización institucional.
5. Comunicación y transparencia.

2.1 Productos por Programa

El Ministerio Público evaluará su Producto Final anualmente, por lo que se podrá comparar su ejecución con lo programado hasta finalizado el período, no así sus productos intermedios que son evaluados de manera trimestral.

Los medios de verificación utilizados para comprobar los resultados son los diferentes libros de control que se encuentran en cada Dirección y/o Fiscalía Especial del Ministerio Público.

Cuadro N°. 1
Productos del Trimestre
Tercer Trimestre

CUADRO N° 1											
PRODUCTOS DEL TRIMESTRE											
TERCER TRIMESTRE											
PROGRAMA 11: DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS INTERESES GENERALES DE LA SOCIEDAD											
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN DE UNIDAD DE MEDIDA	III TRIMESTRE						VARIACIÓN		
			PROGRAMADO			EJECUTADO			PROGRAMADO- EJECUTADO		
			CANTIDAD	PORCENTAJE	COSTO	CANTIDAD	PORCENTAJE	COSTO	CANTIDAD	PORCENTAJE	COSTO
	RESULTADOS FINALES										
	Casos resueltos remitidos a las Autoridades judiciales.	Caso resuelto	0		468,001,364.74	0		468,001,364.74	0		0.00
	RESULTADOS INTERMEDIOS										
	Dictámenes forenses presentados	Dictamen	8,973		65,572,088.89	8,842		65,572,088.89	131		0.00
	Investigaciones contra el narcotráfico realizadas	Investigación	35		26,673,391.93	55		26,673,391.93	-20		0.00
	Requerimientos fiscales elaborados	Requerimiento Fiscal	3,812		226,829,448.37	3,050		226,829,448.37	762		
	Investigaciones criminales realizadas	Investigación	218		34,404,995.23	288		34,404,995.23	-70		0.00
	Investigaciones sensibles realizadas	Investigación	12		15,607,612.00	18		15,607,612.00	-6		0.00

*** La periodicidad del Producto Final es anual; por consiguiente se evaluará al finalizar el año 2021.

En el Tercer trimestre, en todos los productos intermedios se observan excelentes rendimientos en cuanto a su ejecución.

Cuadro N°. 2 Productos Acumulados al III Trimestre

CUADRO N.º 2
PRODUCTOS ACUMULADOS AL TERCER TRIMESTRE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN DE UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADO ANUAL			EJECUTADO AL III TRIMESTRE			VARIACIÓN		
			CANTIDAD	PORCENTAJE	COSTO	CANTIDAD	PORCENTAJE	COSTO	CANTIDAD	PORCENTAJE	COSTO
	PROGRAMA 11										
	RESULTADOS FINALES										
	Casos investigados y remitidos a las autoridades Judiciales.	Caso resuelto	29,982		2,105,475,158.00	0		1,483,172,312.74	29,982		622,302,845.26
	RESULTADOS INTERMEDIOS										
	Dictámenes forenses presentados	Dictamen	38,681		295,000,000.00	24,395		207,808,593.89	14,286		87,191,406.11
	Investigaciones contra el narcotráfico realizadas	Investigación	150		120,000,000.00	161		84,532,308.93	-11		35,467,691.07
	Requerimientos fiscales elaborados	Requerimiento Fiscal	16,434		1,020,475,158.00	10,824		718,859,349.37	5,610		301,615,808.63
	Investigaciones criminales realizadas	Investigación	940		157,721,942.00	750		110,451,836.23	190		47,270,105.77
	Investigaciones sensibles realizadas	Investigación	50		67,278,058.00	47		48,046,243.00	3		19,231,815.00

*** La periodicidad del Producto Final es anual; por consiguiente se evaluará al finalizar el año 2021.

En los productos a nivel de Actividad para el único Programa (Defensa y protección de los intereses generales de la sociedad), se observan excelentes rendimientos en su ejecución acumulada en comparación con lo programado.

2.1.1 Egresos por Programa

El Presupuesto asignado por la Secretaría de Finanzas para el ejercicio fiscal del año 2021, es de L.2,105,475,158.00 para el programa denominado **Defensa y Protección de los Intereses Generales de la Sociedad**, con cinco unidades ejecutoras y cada una de ellas con una actividad específica, que se describen a continuación:

Unidad Ejecutora

Fiscalía General de la República
Dirección de Medicina Forense
Dirección de Lucha contra el Narcotráfico

Dirección General de Fiscalía
Agencia Técnica de Investigación Criminal

Actividad

Coordinación Superior
Servicios Forenses
Investigación y Acciones contra el Narcotráfico
Ejercicio de la Acción Penal Pública
Investigación Criminal
Investigación Casos sensibles

En el tercer trimestre del 2021, se alcanzó un 96% en la ejecución de los resultados a nivel Institucional y un 100% en la ejecución presupuestaria.

En la Distribución de los gastos se observa que la Dirección General de Fiscalía le corresponde un 48%, a la Dirección de Lucha contra el Narcotráfico un 6%, a la Dirección de Medicina Forense un 14%, a la Agencia Técnica de Investigación Criminal un 11% y a la Fiscalía General 21%, que sirve de apoyo a las actividades que realizan las unidades ejecutoras que producen resultados.

Cuadro N°. 3 Egresos por Programa y Tipo de Fondos-Trimestre Tercer Trimestre

CUADRO N.º 3											
EGRESOS POR PROGRAMA Y TIPO DE FONDOS - TRIMESTRE											
TERCER TRIMESTRE											
N.º PROG	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	III TRIMESTRE						VARIACIÓN			% DE EJECUCIÓN
		PROGRAMADO			EJECUTADO			PROGRAMADO- EJECUTADO			
		NACIONALES	EXTERNOS	TOTAL	NACIONALES	EXTERNOS	TOTAL	NACIONALES	EXTERNOS	TOTAL	
11	Defensa y protección de los intereses generales de la sociedad.	468,001,364.74		468,001,364.74	468,001,364.74		468,001,364.74	0.00		0.00	100%

** Fuente de financiamiento: Tesoro Nacional.

Formula:

Variación = Programado – Ejecutado

Porcentaje= (Ejecutado/ Programado) *100

Cuadro N°. 4 Egresos por Programa y Tipo de Fondos- Anual

CUADRO N.º 4											
EGRESOS POR PROGRAMA Y TIPO DE FONDO - ANUAL											
N.º PROG	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ANUAL VIGENTE			EJECUTADO AL III TRIMESTRE			VARIACIÓN			% DE EJECUCIÓN
								VIGENTE- EJECUTADO			
		NACIONALES	EXTERNOS	TOTAL	NACIONALES	EXTERNOS	TOTAL	NACIONALES	EXTERNOS	TOTAL	
11	Defensa y protección de los intereses generales de la sociedad.	2,105,475,158.00		2,105,475,158.00	1,483,172,312.74		1,483,172,312.74	622,302,845.26		622,302,845.26	70%

2.1.2 Modificaciones Presupuestarias

No hubo modificaciones presupuestarias en el Tercer trimestre del 2021.

2.1.3 Programación Financiera

Cuadro N°. 5
Cuota de Compromiso por Clase de Gasto
Fondos totales

CUADRO N.º 5
CUOTA DE COMPROMISO POR CLASE DE GASTO
FONDOS TOTALES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO DE GASTO	PLAN DE CUOTAS DEL III TRIMESTRE			% DE EJECUCIÓN
		SOLICITADA	ASIGNADA	EJECUTADA	
1	Servicios Personales				
2	Servicios Profesionales y Técnicos				
3	Bienes Servicios				
4	Bienes de Uso				
5	Construcciones				
6	Deuda Pública				
7	Transferencia				
8	Otros	468,001,364.74	468,001,364.74	468,001,364.74	100%
9	Pasajes y Viáticos				
TOTAL		468,001,364.74	468,001,364.74	468,001,364.74	100%

Formula:

Porcentaje De Ejecución= (Ejecutado/ Asignada) *100

3. ANALISIS DE LA GESTION INSTITUCIONAL

3.1 Problemas Encontrados

- Elevados costos de mantenimientos de vehículos (correctivo y preventivo)
- Sobrecarga de trabajo por escasez de personal (fiscales, agentes de investigación, médicos forenses, personal técnico y de apoyo).
- Tardanza en la entrega de los estudios histopatológicos, ya que en Tegucigalpa se realizan todos a nivel nacional.
- Falta de equipo médico y de laboratorio; así como equipo técnico especial para investigaciones de narcotráfico.
- Poca capacidad de almacenamiento de cadáveres.
- Se carece de una red de apoyo para realizar exámenes de laboratorio.

- Problemas con el acondicionamiento del almacén de evidencias, ya que no cuenta con los respectivos estantes, ni cumple con los requerimientos de seguridad necesaria para la preservación de las evidencias.
- Falta de actualización y capacitación del personal fiscal, forense, técnico y administrativo.
- Los materiales y suministros son un factor importante que limitan el desarrollo de las funciones del Ministerio Público, especialmente los utilizados en la Dirección de Medicina Forense, tales como reactivos y material médico-quirúrgico los cuales deben ser importados y tienen un costo elevado.

3.2 Actividades Realizadas y no Contenidas en el POA.

3.3 Actividades no Realizadas y Contenidas en el POA.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 Conclusiones

- La Institución ha logrado utilizar eficientemente los recursos asignados, obteniendo excelentes niveles de ejecución física en comparación con lo programado.
- Los desembolsos han pasado a ser de cuotas trimestrales anticipadas a cuotas parciales mensuales.

4.2 Recomendaciones

- Tener en cuenta al momento de asignar los recursos financieros por parte de la Secretaría de Finanzas, estos sean suministrados atendiendo lo estipulado en la Ley donde se eleva al Ministerio Público a un nivel de rango constitucional.


LIC. GEOVANNY ALFREDO BULNES FLORES
Director de Administración




LIC. WILSON RODRIGUEZ MAGAÑA
Subdirector de Administración

